

ACTA NUMERO UNO.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día OCHO de ENERO de dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión, se elabora la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida, establecimiento de quórum, revisión de presupuesto, refrenda de empleados permanentes y por contrato, acuerdo de cierre de cuentas, acuerdo de apertura de cuentas año 2019, cuota de aportación para COMURES, apertura de cuenta de proyecto: Construcción de Módulos (pilas y pozos de absorción en convenio con ASPs), ejecutar para el presente año el proyecto de Desechos Sólidos, Entrega de ataúd a familias de escasos recursos, priorización de proyectos y programas, y autorizar a la UACI la elaboración de perfiles, aprobación de carpeta de Desechos Sólidos, revisión de solicitud del sr. Leopoldo, solicitar al crédito las especies municipales al ISDEM, contratación de disco móvil para fiesta patronal de Caserío el chupadero, revisión de plan de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, revisión de POA unidad de la Mujer, Priorización de proyecto de calle de Barrio Tamera, priorización de obra de muro de retención en barrio el Centro, revisión de escrito empleada Wendy Cruz, revisión de POA de Unidad Ambiental, firma convenio de cooperación con la Policía Nacional Civil, cuota de aportación para la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, revisión de POA, unidad de Promoción Social, cierre de cuenta de proyecto de introducción de línea aductora de agua potable, la Joya; publicación de ordenanza de exoneración de multas e intereses, autorización de pago de formulación de carpeta técnica de proyecto: Mejoramiento de Calle de Caserío los Gramales. Se da por iniciada la sesión ordinaria con los puntos de agenda planteados tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO UNO.** - El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 72, 76 y 80 del Código Municipal Vigente ACUERDA:

aprobar el Decreto de presupuesto de ingresos y egresos para el año dos mil diecinueve por un monto de **novecientos setenta y ocho mil sesenta y nueve con 06/100 (\$978,069.06)**, dólares de los Estados Unidos de América.-**ACUERDO NUMERO DOS.**-

El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar a los empleados y empleadas en los siguientes cargos ACUERDA:

a) a la Licenciada **Wendy Yessenia Cruz Hernández**, en el cargo de Cuentas Corrientes y adhonorem Secretaria Municipal y Oficial de acceso a la Información Pública la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, b) al señor **Genaro Antonio Orellana Díaz** en el cargo de Motorista el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, c) a la bachiller Claudia Margarita García Orellana, en el cargo de Técnico de la Unidad Ambiental y adhonorem como Encargada de Archivo de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, d) a la profesora **Angélica Bersabit Solís Sánchez** en el cargo de Tesorera Municipal, y adhonorem, Catastro, Registradora de la carrera administrativa municipal, Mejoramiento de Vida. quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, e) al señor **Emiliano Ramírez**, en el cargo de fontanero, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, f) a la bachiller **Edith del Carmen González Chicas** en el cargo de auxiliar del Registro del Estado Familiar y adhonorem Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), g) a la bachiller Rosibel Pérez Solís, en el cargo de presupuesto, contadora municipal y Adhonorem auxiliar de promoción Social, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. h) a la bachiller Gloria **Elizabet Mendoza de Solís**, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar y adhonorem Unidad de la Mujer, la Unidad de Mejoramiento de Vida y como encarga

del inventario de Bienes inmuebles y muebles de la municipalidad de Gualococti. Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar en el Cargo a la profesora Angélica Bersabit Solís Sánchez como Tesorera Municipal.- Certifíquese a las instituciones Bancarias que los requieras para efectos de trámites administrativos.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Cerrar las siguientes cuentas corrientes de proyectos en el Banco Scotiabank en su orden **I).**- nombre de cuenta PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA, cuenta número 4940017284, con un monto de \$00.00; **II).**- nombre de cuenta PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, CULTURALES Y SOCIALES , cuenta número 4940014749, por un monto de \$365.36; **III).**- nombre de cuenta FIESTAS PATRONALES cuenta número 4940010638, con un monto de \$1,094.32; **IV).**- nombre de cuenta OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSIÓN, cuenta número 4940019910, con un monto de \$00.00; **V).**- nombre de cuenta RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, cuenta número 4940019902, \$375.78; así mismo se acuerda autorizar al Banco Scotiabank para que el saldo de las cuentas sea trasladado a la cuenta 75% FODES, número 4940010131; además se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde Municipal, para que realice el respectivo trámite de cierre de las referidas cuentas corrientes CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal, Acuerda Aperturar las Correspondientes Cuentas Corrientes en el Banco Scotiabank, Sucursal San Francisco Gotera, para el pago de la ejecución los siguientes proyectos, con fondos provenientes de la cuenta 75% FODES número 4940010131, en su orden **I).**- nombre de cuenta PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA 2019 , con un monto de **\$500.00**; **II).**- nombre de cuenta PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, CULTURALES Y SOCIALES 2019, por un monto **de \$500.00**; **III).**- nombre de cuenta FIESTAS PATRONALES 2019 , con un monto de **\$500.00**; **IV).**- nombre de cuenta OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSIÓN 2019, con un monto de **\$500.00**; **V).**-

nombre de cuenta RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2019, con un monto de **\$500.00**; consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes al: Profesor Carlos Antonio Díaz, Alcalde Municipal, a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Jaime Antonio Guzmán García, Sindico como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma del señor alcalde.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor CARLOS HUMBERTO DÍAZ ARGUETA, como PROMOTOR SOCIAL DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL; el trabajador recibirá en concepto de salario, Trescientos **00/100 dólares de los Estados Unidos de América** (\$ 300.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontratar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del mes de Enero al 31 de Diciembre de 2019.- el pago será cancelado con fondos propios.-**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor ALFONSO AMBROSIO GÓMEZ, como **encargado de Cuadrilla**, para el presente año 2019 quien devengara un salario de ciento cincuenta 00/100 (\$150.00) a quien se le harán los descuentos de ley según corresponda, además tendrá derecho a viáticos para toda reunión y capacitación a la que sea convocado en su área. El pago será cancelado con los fondos del proyecto recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de conformidad a los art 30 y 106 del Código Municipal acuerda: refrendar el contrato por servicios profesionales como Auditora Interna a la Licenciada Fátima Arely Aguirre Parada, y devengará el sueldo de \$xxx al cual se le retendrá el 10% de impuesto sobre la renta dando inicio a sus labores a partir del 3 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2019., dicho pago será cancelado con fondos 25% FODES; quien deberá de cumplir con las obligaciones y requisitos que establece el contrato. El horario será los días jueves de 7:30 am a 3:30 pm. **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor FRANCISCO ROMERO; en el cargo de motorista el trabajador recibirá en concepto de salario, la cantidad de xxx 00/100 dólares USA,

(\$xxx), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores las siguientes funciones a) atender todas las actividades relacionadas con el que hacer municipal (traslado de personal a capacitaciones, remesas, estados de cuenta, retiro de fórmulas I-ISDEM, traslado de sillas, canopis, sonido etc.) b) traslado de pacientes hospitales o centros de atención públicos y privados, c) traslado de grupos de mujeres y jóvenes a capacitaciones, actividades deportivas o centros de estudios que estén orientados a prevenir la violencia. d) traslado de jóvenes aspirantes a ingresar a la policía nacional civil, desde el municipio de Gualococti hasta la academia nacional de seguridad pública e) traslado de estudiantes al Megatec la Unión y otros centros de estudios, f) y otras que al criterio del alcalde sean de interés comunitario. al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrará en vigencia del mes de enero al 31 de diciembre de 2019.- el pago será cancelado con fondos propios. **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor JOSE NOEL SORTO SOLIS, como FONTANERO DOS; el trabajador recibirá en concepto de salario, la cantidad de xxx 00/100 dólares (\$xxx.),que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del mes de Enero al 31 de Diciembre de 2019.- el pago será cancelado con fondos propios.-**ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso sus facultades legales y considerando que se ha firmado nuevo convenio con el FISDL para la ejecución del **proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida**” y dentro de los compromiso de la municipalidad es contratar al personal por tanto el concejo municipal acuerda: contratar a las señoras Rosa Cándida Martínez de Majano, Yesica Yamileth Vásquez Orellana y Patricia Cecibel Reyes como promotoras de Mejoramiento de vida las cuales inician sus labores a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.-**ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal acuerda: autorizar al profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, para que

firme contrato con la señora Yanesis de Jesús Cruz de Gómez, como Ordenanza Municipal; la trabajadora recibirá en concepto de salario, la cantidad de xxx 00/100 dólares (\$ xxx.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del mes de enero al mes de marzo de 2019.- el pago será cancelado con fondos propios. -**ACUERDO NUMERO TRECE.**-El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero de dos mil diecinueve en adelante, descuenta del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, el **0.5 % (cero punto cinco por ciento)**, en concepto de **pago de cuota gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; comuníquese.**ACUERDO NUMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal, Acuerda Aperturar la Correspondiente Cuenta Corriente en el Banco Scotiabank, Sucursal San Francisco Gotera, para el pago de los aportes correspondientes a la contrapartida para ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES con un monto de: CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00).” con fondos provenientes de la cuenta 75% FODES, consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de la cuenta corriente al: Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, Alcalde Municipal, a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Jaime Antonio Guzmán García, Sindico como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma del señor alcalde.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**-Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto N°121 Acuerda: rectificar el acuerdo número ocho de acta diecisiete de fecha **17** de diciembre de 2018 así: Priorizar y ejecutar durante el presente año el proyecto: recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio, asimismo acuerda contratar directamente a la empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C,V para que formule la Carpeta del Proyecto. Debido a que por error involuntario se colocó el nombre de otra empresa. además se autoriza al Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para

que firme el contrato por servicios de formulación de carpeta técnica de proyecto anterior y a la hacer el pago con los fondos de la cuenta 75%FODES.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal Considerando: que debido a la gran necesidad que tienes las familias más pobres del municipio en momentos de fallecimiento de un familiar y que estos no cuentan con los recursos económicos para compra de un ataúd el concejo municipal con el propósito de ayudar a las familias más necesitadas económicamente Acuerda: disponer dentro del presupuesto de fondos propios la cantidad de \$6,000.00 dólares de los estados unidos de América para la compra de ataúd o insumos alimenticios, durante el presente año, para ser entregadas a las familias que así lo necesiten. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades acuerda: autorizar al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal, para que firme contrato de renovación de línea telefónica Móvil, del número asignado para el alcalde Municipal para el año 2019.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** El Concejo municipal de conformidad al art, 4 numeral 25 de Código Municipal acuerda: priorizar los siguientes proyectos, obras y programas: proyecto de Celebración de Fiestas Patronales y Titulares en Cantones, Caseríos y zona urbana del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSION EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, programa de prevención a la violencia en el municipio de Gualococti, PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, CULTURALES Y SOCIALES, los cuales se ejecutaran por la modalidad de administración, consecuentemente se autoriza a la UACI, para que elaborar el perfil técnico por cada uno de los proyectos, obras y programas en mención, tomando en cuenta el monto estimado en el presupuesto 2019.-**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: aprobar la carpeta técnica del proyecto: recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Gualococti, para el año 2019, por un monto total de \$26,000.00 mil dólares de los Estados Unidos de América; así mismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos de acuerdo a las actividades que se vayan ejecutando con los fondos de la cuenta del proyecto. **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, y considerando la solicitud que se ha recibido del señor Leopoldo Hernández Domínguez, donde manifiesta que está construyendo una vivienda en el Cantón San Lucas, Frente a la glorieta del Desvió de Gualococti pero que en su terreno se encuentra un poste del tendido eléctrico propiedad de la municipalidad pues

dicho poste se encuentra en mal estado y eso impide que se siga con la construcción debido a que este representa un peligro porque se puede caer, razón por la cual, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la solicitud de remover el poste de tendido eléctrico propiedad de la municipalidad, consecuentemente se autoriza a la UACI, contratar los servicios de mano de obra por un valor de \$600.00 dólares de los Estados Unidos de América., así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo de acuerdo a las actividades con los fondos de la cuenta de obras de pequeña Dimensión.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al **TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al **FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”

“CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS- .- El Concejo Municipal de conformidad al Art.5 de la Ley del FODES Vigente acuerda: Contratar a la disco móvil SUPER ELECTRA, para la fiesta de gala en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, por encontrarse celebrando las fiestas Patronales en honor al patrono San Sebastián, por un monto de \$900.00 dólares de los Estados Unidos de América aplicándole el 10% del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia se autoriza al alcalde Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato.-**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 4 numeral 19** del Código Municipal, y de acuerdo **Art. 12** de la Ley de IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION, y después de haber Elaborado el PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD EQUIDAD Y ERRADICACION DE LA DESCRIMINACION DEL MUNICIPIO DE Gualococti, Departamento de Morazán”, ACUERDA: Primero ;la implementación del

mencionado Plan el cual se realizara en Apoyo a la igualdad de condiciones de hombre y mujeres, donde la municipalidad utilizara fondos del 75% FODES para su ejecución: así como el fortalecimiento de la participación ciudadana y la inclusión social. Ejecutado a través de la Encargada de la Unidad de La Mujer GLORIA ELIZABET MENDOZA DE SOLIS, Segundo: Aprueba el plan antes Mencionado para un periodo de tres año a partir de 2019 al 2021, así como también se autoriza ingresar las actividades contenidas en dicho plan dentro del Plan Operativo Anual (POA).- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** - El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 4 numeral 29** del Código Municipal. Que en primer lugar el Plan Operativo Anual de la unidad municipal de la mujer 2019 fue presentado a este Concejo Municipal por la Unidad de la Mujer a Cargo de Gloria Elizabet Mendoza de Solís y a su vez fue revisado por este concejo y considerando que cumple con lo requerido por la ley así como también, para este concejo y que el objetivo principal del referente es fortalecer y fomentar los procesos de organización de la población femenina, POR TANTO ESTE CONCEJO acuerda: La aprobación del plan en mención el cual tienen un duración de un año.-dicho plan será ejecutado con los fondos de la cuenta de prevención a la violencia. De acuerdo al monto estimado en el presupuesto del año 2019., así mismo se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos en los tiempos en que se vayan desarrollando las actividades. - para hacer efectivos las erogaciones la unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que respalde la actividad. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los servicios básicos, sueldos, dietas, honorarios, de fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.**- El Concejo municipal considerando que una de las calles del barrio Tamera de este municipio se encuentra en pésimas condiciones, volviéndose casi intransitable para vehículos, liviano y pesados, así como también para los niños y niñas que transitan al centro escolar José Matías. Y de conformidad al art, 4 numeral 25 de Código Municipal acuerda: priorizar el proyecto: Mejoramiento de calle de Barrio Tamera del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, así mismo se acuerda autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de contratación de elaboración de carpeta técnica bajo la modalidad de libre gestión.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo municipal de conformidad al art, 4 numeral 25 de Código Municipal acuerda: priorizar la obra de Construcción de muro retención de mampostería en Barrio el Centro municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, además se considera la construcción de un baden y un relleno de material balasto, así mismo se acuerda autorizar a la UACI, para que contrate directamente al ing. Odil Ernesto Rodríguez Argueta elabore el perfil técnico que determine las actividades y presupuesto a seguir, tomando en consideración el monto aprobado en el presupuesto del presente año.-**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la constitución de la Republica y habiendo leído y analizado el escrito presentado por la empleada Wendy Yessenia Cruz Hernández, este Concejo Municipal acuerda: solicitar la opinión de la unidad de auditoría interna conforme a derecho a fin de dar una respuesta a la empleada en mención, tal como lo confiere el artículo 18 de la Constitución de la Republica.-**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** En vista que la Unidad Ambiental Municipal a cargo de la señora Claudia Margarita García Orellana presento el Plan Operativo Anual para el año 2019, El cual fue revisado por este Concejo Municipal y que la programación que se describe en el plan se plantea bajo un espíritu de coordinación institucional e intersectorial, incluyendo el comité ambiental municipal bajo el marco del sistema nacional de Medio Ambiente. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le **confiere el art. 6 de la Ley de Medio Ambiente** acuerda: aprobar el Plan Operativo Anual 2019, de la unidad ambiental municipal del Municipio de Gualococti. dicho plan será ejecutado con los fondos de la cuenta 75% FODES de acuerdo al monto estimado en el presupuesto PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 el cual es de \$ 2,965.50 dólares de los Estados Unidos de América.- así mismo se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos en los tiempos en que se vayan desarrollando las actividades.- para hacer efectivos las erogaciones la unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que respalde la actividad.- **ACUERDO NUMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 11 del Código Municipal acuerda: firmar **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,** las cuales están representada

legalmente en su orden por el CMDO **HOWAR AUGUSTO COTTO CASTANEDA**, Director General de la Policía Nacional Civil y Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal; el cual tiene por objeto: Coordinar esfuerzos que coadyuven a cumplir con la labor Constitucional encomendada; donde la municipalidad de Gualococti cancelará mensualmente el canon de arrendamiento del inmueble, servicios de energía eléctrica, donde se alojara el Puesto Policial del Municipio de Gualococti; así como también ambas instituciones podrán gestionar los recurso para la construcción de un inmueble para el funcionamiento de la Policía Nacional Civil de Gualococti, para el buen desarrollo de las actividades de prevención y combate de la criminalidad. Dicho Convenio estará vigente desde la fecha en que se firme y su duración será por un año siempre y cuando no concurran circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad. Consecuentemente se autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para la firma del referido convenio y a la tesorería hacer los pagos del 75% FODES certifiquese el acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de marzo de dos mil diecinueve al 31 de diciembre de 2019, descuento del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de \$200.00 dólares de los Estados Unidos de América.- en concepto de **cuota de funcionamiento**, para la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. –** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 4 numeral 1 del código municipal y teniendo a la vista el Plan Operativo Anual de la unidad de promoción social la cual está a cargo del señor Carlos Humberto Díaz Argueta, acuerda: aprobar su contenido y actividades puesto que el objetivo principal de plan es fortalecer los mecanismos de participación ciudadana incluyendo a los Jóvenes y mantener informada a la población de todo el que hacer municipal, así como también dar a conocer los procedimientos administrativos que deben seguir las personas que conforman una Asociación Comunal

en el municipio para que el Concejo les otorgue a las entidades creadas la personalidad jurídica.- la erogación de los fondos para las actividades propuesta serán acordadas por este concejo en la medida que las actividades se vayan desarrollando. La unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que justifique el gasto.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública acuerda: nombrar la **Comisión de Evaluación de Ofertas para ejecución del proyecto:** Mejoramiento de calle de Caserío los Gramales, Cantón San Lucas Municipio de Gualococti; a los señores (as): Edith del Carmen González Chicas, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional nombrar a la señora Rosibel Pérez Solís, contadora municipal como Analista Financiero, al señor Jaime Antonio Guzmán Gómez, síndico municipal como unidad solicitante.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Cerrar la Cuenta corriente del proyecto: Introducción de línea aductora de agua potable para los habitantes del Cantón La Joya, del Municipio de Gualococti Departamento de Morazán, con número de cuenta 00620001450 con un monto de \$00.00 dólares de los Estados Unidos de América, en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A. Y se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz Alcalde Municipal, para que realice el respectivo tramite de cierre de la referida cuenta corriente. – **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. - EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,**

CONSIDERANDO:

- I. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Villa de Gualococti, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social la seguridad económica de sus habitantes.
- II. Que es necesario que el gobierno municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
- IV. Que al no existir en la constitución de la republica ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de una ordenanza.

- V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la constitución de la república; artículos 3,13,30 y 32 del código municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularan de su competencia por medio de ordenanza municipal.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXONERACION DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE

GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN. Para el presente acuerdo salva su voto el Licenciado José Arístides Gómez Chicas, Segundo Regidor Propietario, en armonía con el art. 45 del Código Municipal. **-ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. -**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: **autorizar la Carpeta Técnica del Proyecto Mejoramiento de Calle de**

Caserío los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán y a la vez autoriza a la tesorería hacer el pago de elaboración de Carpeta

Técnica del proyecto: Mejoramiento de Calle de Caserío los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán a la empresa Constructora JAMES S.A DE C.V, por un monto de \$ \$2,187.10. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y**

SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la legislación y considerando que la municipalidad tiene firmado convenio con ASPS acuerda: aportar la Contrapartida del proyecto de CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS PARA LA

CAPTACION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES por el monto de Veinte y nueve mil quinientos cincuenta y tres con 08/100 EUROS (€29,553.08) equivalente a TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 62/100 DOLARES (\$33,019.62) que

establece el convenio pues con la contrapartida de la Alcaldía se cubrirá el 100% mano de obra y parte de los materiales según carpeta ,salvo cualquier otro acuerdo que se tome entre las partes

. Así mismo se autoriza a la Jefa de UACI Ad honorem para que realice la contratación de personal de Mano de Obra de Albañiles para la construcción de modulos por valor de \$15.00 más el 10% de ISR por día y de Auxiliares de Albañil por un valor de \$8.00 más el 10% ISR por

día; a la vez se autoriza a tesorera hacer los pagos y las compras respectivas de acuerdo a las actividades realizadas. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.** El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago

a la empresa "Estación de servicio los Olivos S.A DE C.V" por un monto de \$866.10 en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de diciembre de 2018, con los fondos de la cuenta 25% FODES.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.**- Este Concejo acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago de \$400.00 a la Empresa CONSTRUVEN S.A DE C.V por medición topográfica de inmueble en calle de acceso al tanque de Guanaispa de Cantón San Lucas, con los fondos 75% FODES.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal adhonorem.